

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:	
Por un mes	2 pesetas.
Por tres meses	5'50 >
Por seis meses	10'50 >
Por un año	20'50 >
FUERA DE LA CAPITAL:	
Por un mes	2'50 ptas.
Por tres meses	7'00 >
Por seis meses	12'50 >
Por un año	24'00 >
Números sueltos, 0'25 pesetas uno	

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA
No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Directorio Militar

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 Septiembre)

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: El Real decreto de 7 de Abril último, dispuso el adelanto de la hora de sesenta minutos hasta el primer sábado de Octubre.

Próximo a expirar el plazo aludido,

S. M. el REY (q. D. g.), se ha servido disponer que, por todos los Departamentos ministeriales, se dicten las oportunas instrucciones, a fin de que a las veinticuatro horas del día 4 del mes de Octubre venidero quede restablecido el horario normal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Septiembre de 1924.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señores Subsecretarios de todos los Departamentos ministeriales y Oficial mayor de la Presidencia del Gobierno.

(Gaceta del 25 de Septiembre).

Administración de Justicia

Juzgados municipales

Don Saturnino Anguiano Laguardia, Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal civil, seguido en este Juzgado, a instancia de don Paulino Calleja Prior, en concepto de heredero de doña Leandra Prior Sáez, contra don Santiago Armas Casero, de ignorado paradero, sobre reclamación de rentas, ha recallo la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Cabeza. = «En la ciudad de Santo Domingo de la Calzada, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veinticuatro. El señor don José Prior Mendi, Juez municipal suplente, en funciones de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil, entre partes de una, don Paulino Calleja Prior, demandante en nombre de la testamentaria yacente de doña Leandra Prior Sáez, y de otra como demandado, don Santiago Armas Casero, declarado rebelde, sobre pago de pesetas».

Parte dispositiva. = «Fallo, que debo condenar y condeno al demandado, don Santiago Armas Casero, en su rebeldía, a que pague al demandante, don Paulino Calleja Prior, en el concepto que le reclama las veinticinco fanegas de pan mixto, o su equivalencia en metálico, que hacen un total de trescientas cincuenta pesetas, consignadas en la papeleta de demanda, tan pronto como sea firme esta sentencia, imponiendo además a dicho demandado, todas las costas y gastos del presente juicio, hasta su terminación, y ratificando con este fallo, el embargo preventivo verificado en bienes del expresado demandado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. = José Prior. = Rubricado.

Publicación. = Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal de esta ciudad, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico. = El Secretario, Saturnino Anguiano.

Y para que conste y notificar repetida sentencia al demandado Santiago Armas Casero, declarado rebelde, en la forma que determina el artículo 769 en concordancia con el 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, libro la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, visada por el señor Juez, en Santo Domingo de la Calzada, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veinticuatro. = Saturnino Anguiano. = V.º B.º: El Juez municipal, José Prior.

Vacante de Secretario

2374

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes, los aspirantes a la misma lo solicitarán de mi autoridad

en el término de quince días, a partir desde el siguiente a la publicación de este edicto, acompañando los documentos justificativos que acrediten su aptitud para dicho cargo.

Pradejón, 24 de Septiembre de 1924. — El Juez municipal Pablo Ezquerro.

Administración Provincial

Tesorería de Hacienda

de la Provincia de Logroño

EDICTOS

para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid

Don Serapio Gracia Agustín, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Lardero.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años de 1917 al 1921, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

330 A don Agapito Angulo Jiménez, un olivar, sito en la partida de camino de Albelda, de este término; de cabida 8 celemines; que linda por Norte, con camino; por Sur y Este, con río, y por Oeste, con camino.

331 A don Félix Arias, una tierra, sita en la partida de Atoy, de este término; de cabida 10 fanegas; que linda por Norte, con María Cruz Angulo; por Sur, con Francisco Medrano; por Este, con Mauricio, y por Oeste, con Mariano del Castillo.

332 A doña Petra Angulo, una tierra, sita en la partida de las Andas, de este término; de cabida 3 fanegas, que linda por Norte, con José Herrero de Tejada; por Sur, con Máximo Saenz; por Este, con Clemente Estefanía, y por Oeste, con camino.

336 A don Miguel Alonso Cenzano, un olivar, sito en la partida de Librea, de este término; de cabida una fanega; que linda por Norte, con Regina Cenzano; por Sur, con Brazal; por Este, con camino, y por Oeste, con Venancio Elguea.

337 A don Teodoro Apellániz, una tierra y olivar; sitios en la partida de Echagay, de este tér-

mino; de cabida una fanega; que linda por Norte, con Félix Sánchez; por Sur, con Ventura Sanromán, por Este, con Mojonera, y por Oeste, con José Herrero de Tejada.

340 A doña Juana Alonso, una tierra, sita en la partida del Cordonero, de este término; de cabida 49 áreas y 40 centiareas.

345 A doña Antonina Berceo Oñate, un olivar sito en la partida de Gamonal, de este término; de cabida 1 fanega, que linda por Norte, con Pasada; por Sur, con Gregorio Cabredo; por Este, con camino, y por Oeste, con Antonio Sáenz.

347 A Beneficencia de Logroño, una tierra sita en la partida La mejorada, de este término; de cabida 1 fanega y 3 celemines; que linda por Norte, con José Herrero de Tejada; por Sur, con Jerónimo Pastor; por Este, con Brazal, y por Oeste, con Río.

351 A don José Bergay, un olivar sito en la partida de Najeril, de este término; de cabida 2 fanegas y media; que linda por Norte, con Valero Urbina; por Sur, con el mismo; por Este, Senda, y por Oeste, Río.

354 A don Luis Benito, un olivar sito en la partida de Ribazo, de este término; de cabida 2 fanegas y 3 celemines; linda por Norte, con Pedro Zumarán; por Sur, con Antonio Hierro; por Este, con Benito Vetise, y por Oeste, con Jerónimo Ruiz.

356 El mismo, una tierra con olivos sita en la partida de Cordonero, de este término, de cabida 1 fanega y 6 celemines; que linda por Norte y Sur, con Río; por Este, con Quintín Sicilia; y por Oeste, con senda.

358 A doña María Barrio, una tierra sita en la partida de Pasadera, de este término, de cabida 2 fanegas y 7 celemines; que linda por Norte, con Pablo Angulo; por Sur, con Brazal; por Este, con Pablo Angulo, y por Oeste, con Francisco Sampedro.

359 A don Tiburcio Barruso, una viña sita en la partida de La Juliana, de este término; de cabida 3 celemines; que linda por Norte, con Pedro Casis; por Sur, con río Tortillo; por Este, con Francisco Martínez, y por Oeste, con Miguel Clavijo.

371 A don Leonardo Clavijo Hernáiz, un medio olivar sito en la partida de Albelda, de este término; de cabida 1 fanega; que linda por Norte y Sur, con camino; por Este, con Manuel María Cabezon, y por Oeste, con camino.

372 A don Bonifacio Clavijo Ochoa, un olivar sito en la partida de Tamayo, de este término;

de cabida 1 fanega; que linda por Norte, con Dehesa; por Sur, Barranco; por Este, con el mismo; y por Oeste, con Hipólito Ochoa.

373 A don Baltasar Caro García, una tierra sita en la partida de la puerta, de este término; de cabida 3 celemines; que linda por Norte, con Ramón Caro; por Sur, con Mauricio Estefanía; por Este, con ídem; y por Oeste, con río.

379 A don Pablo Cabezón, una tierra con olivos; sito en la partida de Cantera, de este término; de cabida 1 fanega; que linda por Norte, con Andrés Sampedro; por Sur, con María Cabezón; por Este, con camino; y por Oeste, con Leonardo Montenegro.

380 A doña Rafaela Cariaga, una tierra; sita en la partida de río Lardero, de este término; de cabida 2 y media fanegas; que linda por Norte, con Lucio Sáenz Torre; por Sur, con Valentín Blanco; por Este, con Brazal; y por Oeste, con Luis Sampedro.

389 A don Fermín Carneros Arroita, una tierra y olivar; sitios en la partida de sequero, de este término; de cabida 10 celemines; que lindan por Norte y Sur, con Manel Bueno; por Este, río; y por Oeste, con Bonifacio Sánchez.

391 A don Julián Díaz, una tierra; sita en la partida de Valhondo, de este término; de cabida 10 celemines; que linda por Norte, con camino; por Sur, con Deogracias Bastida; por Este, con Julián Bastida; y por Oeste, con Daniel Lumbreras.

392 A don Lázaro Domingo, una viña y olivar, sitios en la partida de de Castilseco, de este término; de cabida de 1 fanega y 3 celemines; que linda por Norte, con Pasada; por Sur, con Marcelino Ramírez; por Este, con Luis Etayo; y por Oeste, con río.

396 A don Agapito Etayo García, una viña olivar, sito en la partida de Valhondo, de este término; de cabida de 1 fanega; que linda por Norte y Sur, con camino; por Este, con Paulino Etayo; y por Oeste, con N. García.

401 A don Mauricio Echarri hermanos; una tierra; sita en la partida de la Ballena; de este término; de cabida de 2 fanegas, que linda por Norte, con Lucio Clavijo; por Sur, con Daniel Cases; por Este, con río; y por Oeste, con Carretera.

402 A don Luis Elizalde Cameros, una tierra; sita en la partida de las Copas, de este término.

407 A doña Ana Hernández Arrutía; una tierra; sita en la partida de la punta, de este término, de cabida 1 fanega y 6 celemines; que linda por Norte, con José María Oliván, por Sur; con río Atayo; por Este, con Gabriel Baldoseda; y por Oeste, con José María Alvarez.

408 A don Enrique Fernández Moreda, una tierra; sita en la partida de Martinete, de este término; de cabida de 1 fanega y media; que linda por Norte, con José Herrero de Tejada; por Sur, con Santiago Clavijo; por Este, con Bernabé Monforte; y por Oeste, con Juan Mata Martínez.

418 A don Donato Gómez Trevijano, una tierra olivar; sito en la partida de Lobera, de este término, de cabida de 1 fanega; que linda por Norte, con río; por Sur, con Bonifacio Sánchez; por

Este, con Sebastián Prieto; y por Oeste; con Nicolás Jalón.

421 A doña Teresa García Pía, una tierra; sita en la partida de Aranzada, de este término; de cabida 4 fanegas; que linda por Norte, con Casimiro Sampedro; por Sur, con Quintín Sicilia; por Este, con Juan Prieto; y por Oeste, con Bonifacio Sánchez.

423 A don Torcuato García, una finca tierra; sita en la partida del Curandel, de este término; de cabida 2 fanegas y 8 celemines; que linda por Norte, con Francisco Martínez; por Sur, con camino; y por Este, con Manuel Nalda.

424 A don Ambrosio Herrero, una viña olivar; sita en la partida de Punta, de este término; de cabida 3 fanegas y 6 celemines; que linda por Norte, con Ambrosio Angulo; por Sur, con río atayo; y por Este, con Santos Barragan.

426 A don Pedro García Berceo, una tierra; sita en la partida de Mala Capa; de este término; de cabida 5 celemines; que linda por Norte, con Martina Ortega; por Sur, con Monte; y por Este, con ídem.

429 A doña Angela Hernández Angulo, una tierra regadío; sita en la partida de Monte de las Bodegas, de este término; de cabida 3 fanegas; que linda por Norte, con Monte; por Sur, con río atajo; y por Este, con José Herrero de Tejada.

430 A don Antonio Hueso Corona, un olivar; sito en la partida de Ribaza, de este término; de cabida 1 fanega y 6 celemines, que linda por Norte, con Angel Sáenz Heras; por Sur, con Fulgencio Aragón; y por Este con río Iregua.

434 A don Domingo Yangüela, una viña, sita en la partida de Valverde, de este término; de cabida 5 celemines; que linda por Norte, con senda; por Sur, con lleco; por Este, con río testillo; y por Oeste, con lleco.

440 A don Calixto Jalón Miguel, una tierra sita en la partida de Atayo, de este término, de cabida de 2 fanegas; que linda por Norte, con Francisco Medrano; por Sur con Venancia Miranda; por Este, con río Atayo; y por Oeste, con Mauricio Estefanía.

(Continuad)

2263

Edicto para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid.

Don Luis Escobar Rajero, auxiliar del Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Corera.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Urbana perteneciente al año 1923-24 de esta población, he dictado la siguiente

•Providencia:—De conformidad a lo dispuesto en el artícu-

lo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la citada Instrucción, a saber:

NOMBRES	DÉBITO	
	Pesos y Cts.	
Arsenio Ramírez	3	34
Agustín Balmaseda	3	80
Bernabé	1	78
Evaristo Viguera	5	26
Eustaquio Martínez	15	74
Dolores Fernandez	29	98
Francisco Monforte	3	80
Felipe Sáenz Cenzano	11	94
Catalina Gil	7	14
Hipólito Viguera	5	24
Hipólito Pinillos	14	28
Hermenegildo Fernández	9	52
José María Fernández	3	57
Felisa Carrillo	9	52
Joaquín Martínez	2	38
Juan Bretón	11	92
Juan Cordón	5	72
Juan Fernández	16	66
Emeterio Fernández	9	52
Juan Cruz González	5	58
Gregorio Gutiérrez	16	66
Manuel S. Juan	14	50
María Asunción Fernández	4	75
María Jesús Jalón	6	42
Manuela Romeo	4	75
Manuel Fernández Sáenz	4	75
María de los Angeles	4	75
Petra Mayayo	9	52
Simona Marín	5	25
Saturnino Viguera	3	10
Timoteo Lázaro	18	08
Simón Alonso	2	14

En Corera, a 30 de Noviembre de 1923.—El Recaudador auxiliar, Luis Escobar

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

AÑO DE 1924

MES DE SEPTIEMBRE

DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el artículo 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, Circular de 1.º de Junio siguiente, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, y Reales órdenes aclaratorias de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

2347

CAPÍTULOS	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS				TOTAL
		De inmediato pago		De diferible pago		
		Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	
1	Admón. provincial—Personal	9.772	42	»	»	9.772 42
2	Servicios generales	4.011	54	»	»	4.011 54
3	Obras obligatorias	4.426	10	»	»	4.426 10
4	Cargas	403	10	»	»	403 10
5	Instrucción pública	14.220	83	»	»	14.220 83
6	Beneficencia	45.700	»	»	»	45.700 »
7	Corrección pública	500	»	»	»	500 »
8	Imprevistos	2.500	»	»	»	2.500 »
10	Carreteras	»	»	»	»	» »
11	Obras diversas	»	»	»	»	» »
12	Otros gastos	16.500	»	»	»	16.500 »
	TOTAL	98.088	99	»	»	98.088 99

Logroño, 13 de Septiembre de 1924.—El Contador de fondos provinciales, Silverio Pardo—V.º B.º: El Presidente, Enrique H. de Tejada. Aprobada por la Excm. Comisión provincial en sesión celebrada en el día de ayer.

Logroño, 17 de Septiembre de 1924.—El Vicepresidente, Vicente García del Valle.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

7.ª División Hidrológico forestal de la Cuenca Superior del Ebro

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta dependencia durante el mes de Agosto, dando cuenta de ello en cumplimiento a lo prescrito en el artículo 25 del Reglamento de 7 de Julio de 1911 dictado para la ejecución de la vigente ley de Pesca.

2840

Número de la licencia	FECHA DE LA LICENCIA			NOMBRES	Años de edad	VECINDAD	PROFESION
	Día	Mes	Año				
503	1			Don Eustaquio Antoñanzas	32	Calahorra	Jornalero
504	1			» Felix Martínez Marrón	22	Herramélluri	Id.
505	1			» Pedro García Sáenz	60	Bobadilla	Id.
506	1			» Luciano Fernández	23	Logroño	Id.
507	1			» Nicomedes Lafuente	42	Cenicero	Id.
508	1			» Eugenio Lafuente	16	Idem	Id.
509	1			» Antonio González Gómez	32	Haro	Bracero
510	1			» Prudencio Pascual	47	San Vicente	Propietario
511	1			» Enrique Zorrilla Guinea	39	Idem	Electricista
512	1			» Juan Rodrigo González	35	Logroño	Jornalero
513	2			» Pedro Olarte Blanco	18	Treviana	Estudiante
514	2			Doña María Gadea Ruiz	20	Idem	Su sexo
515	2			Don Benardo Gentil Romero	32	Cenicero	Labrador
516	2			» Ventura Rivera Baños	18	Idem	Jornalero
517	2			» Ramón Alegre Ariso	51	Galilea	Practicante
518	2			» Dionisio Gómez García	28	Anguciana	Jornalero
519	2			» Juan Rivera Baños	16	Cenicero	Id.
520	2			» Antonio Salazar Samaniego	15	Anguciana	Id.
521	4			» Gregorio Martínez Pascual	43	Alcanadre	Id.
522	4			» Pedro Moreno Villarreal	33	Torrecilla	Id.
523	4			» Jesús Artacho Muñoz	36	Cenicero	Id.
524	4			» Florencio Artacho Muñoz	35	Idem	Id.
525	4			» Juan Cruz Martínez Frías	32	Idem	Id.
526	4			» José Aguilera Morera	65	Logroño	Propietario
527	4			D. Buenaventura González Colmenares	58	Idem	Pintor
528	4			» Victor Cerezo	18	Tirgo	Jornalero
529	4			» Dionisio Abalos	29	San Asensio	Bracero
530	4			» Desiderio López Aragón	20	Haro	Id.
531	4			» Lorenzo Cerezo Muntuverría	30	Pradejón	Veterinario
532	4			» Claudio Pinillos Viniegra	35	Logroño	Jornalero
533	4			» Alberto Caballero Valdivielso	53	Idem	Propietario
534	5			Doña Trinidad Conde Martínez	43	Anguciana	Jornalero
535	5			Don Eugenio Pérez Barrio	27	Idem	Id.
536	5			» Teodoro Barrio Gutiérrez	42	Idem	Id.
537	5			» Mauricio Lasúrtegui Pereda	52	Idem	Id.
538	5			» Angel Rioja Ochoa	35	Castañares	Id.
539	5			» Angel Martínez González	17	Idem	Id.
540	5			» Marcelo Rodríguez González	21	Idem	Labrador
541	5			» Pablo González Martínez	62	Cihuri	Id.
542	5			» Eladio Riaño Pisón	31	Anguciana	Jornalero
543	5			» Sebastián Alvarez	31	Casalarreina	Id.
544	5			» Salvador Terrazas	38	Idem	Id.
545	5			» Fermín de Melchor Benito	30	Grañón	Labrador
546	6			» Serapio Pinillos Suverviola	18	Logroño	Jornalero
547	6			» Manuel Sancho Pisón	34	Mendavia	Id.
548	7			» Gabino Barrio Ortíz	35	Haro	Bracero
549	7			» Francisco Rioja Oca	22	Cuzcurrita	Jornalero
550	7			» Patricio Labarga Imaña	50	Tormantos	Id.
551	7			» Nicolás Labarga Imaña	24	Idem	Id.
552	7			» Basilio Lafuente Martínez	35	Idem	Id.
553	7			» Ezequiel Lafuente Martínez	53	Idem	Id.
554	7			» Alberto Lafuente Busto	24	Idem	Id.
555	7			» Cándido Uriarte Gallo	21	Cihuri	Id.
556	7			» Pedro Martínez Sáenz	69	Idem	Labrador
557	7			» Fortunato San Juan Minguez	42	Idem	Jornalero
558	7			» Cayo Noguero Gordo	31	Torrecilla	Id.
559	8			» Cruz Palacios Pinillos	34	Logroño	Id.
560	8			» Félix Bezares Sáenz	52	Nájera	Bracero
561	8			» Lucas García García	24	Bobadilla	Pescador
562	8			» Juan García Sáenz	55	Idem	Jornalero
563	8			» Policarpo Marquinez Uria	54	Nalda	Sastre
564	8			» Lorenzo Legorda Lavilla	37	Haro	Bracero
565	9			» Lázaro Ruiz de Zúñiga	71	Logroño	Jubilado
566	9			» Miguel Martínez	45	Casalarreina	Jornalero
567	9			» Donato Alvarez	67	Idem	Id.
568	9			» Juan Barrón Riaño	16	Castañares	Labrador
569	9			» Juan Antonio Cárcamo	29	Villabobar	Id.
570	9			» Segundo del Pueyo Gil	46	Terroba	Sacerdote
571	9			» Benito Piñola Antequera	37	Aras	Labrador
572	9			» Guillermo Cristóbal Zabala	23	Logroño	Pescador
573	11			» Bernabé Gamarra Alcalde	16	Haro	Bracero
574	11			» Martín Gamarra Barrón	39	Idem	Id.
575	11			» Angel Atuzarra	35	Baños	Jornalero
576	11			» Matías Sáenz Espinosa	30	Cenicero	Id.
577	11			» Santiago Sáenz Espinosa	28	Idem	Id.
578	11			Doña Irene Díez Riaño	48	San Millán	Su sexo
579	11			Don Daniel Díez García	29	Madrid	Industrial
580	11			» Agustín Rivas García	51	Logroño	Jornalero
581	12			» Rufino Mués Ezquerro	42	Idem	Id.
582	12			» Cándido Pérez Domínguez	15	Idem	Id.

AGOSTO

1924

(Continuad)

Ayuntamiento Constitucional de Torre de Cameros Depositaria

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1923-24

CUENTA del segundo trimestre del año 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

1926

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	»	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	129	95
CARGO	129	95
DATA por pagos verificados en igual trimestre.	129	95
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	»	»

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1.º Propios.	»	»	»	»	»	»
2.º Montes.	129	95	129	95	259	90
3.º Impuestos.	»	»	»	»	»	»
4.º Beneficencia.	»	»	»	»	»	»
5.º Instrucción pública.	»	»	»	»	»	»
6.º Corrección pública.	»	»	»	»	»	»
7.º Extraordinarios.	»	»	»	»	»	»
8.º Resultas.	»	»	»	»	»	»
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	»	»	»	»	»	»
10. Reintegros.	»	»	»	»	»	»
TOTAL DE INGRESOS	129	95	129	95	259	90
Pagos						
1.º Gastos del Ayuntamiento	»	»	»	»	»	»
2.º Policía de seguridad	»	»	»	»	»	»
3.º Policía urbana y rural	»	»	»	»	»	»
4.º Instrucción pública.	»	»	»	»	»	»
5.º Beneficencia.	»	»	»	»	»	»
6.º Obras públicas	»	»	»	»	»	»
7.º Corrección pública.	»	»	»	»	»	»
8.º Montes.	»	»	»	»	»	»
9.º Cargas.	129	95	129	95	259	90
10. Obras nueva construcción	»	»	»	»	»	»
11. Imprevistos	»	»	»	»	»	»
TOTAL DE PAGOS.	129	95	129	95	259	90

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Torre de Cameros, 26 de Octubre de 1923.—El Depositario, *Pedro Martínez*.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.

Torre de Cameros, 26 de Octubre de 1923.—El Secretario Contador, *Justo Marín*.—B.º V.º: El Alcalde, *Bento Rodrigo*

Ayuntamiento Constitucional de CAMPROVIN

Depositaria

TERCER TRIMESTRE DE 1923-24

CUENTA del tercer trimestre del año 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

175

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	193	57
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	3.429	93
CARGO	3.623	50
DATA por pagos verificados en igual semestre	3.383	04
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	240	46

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1.º Propios.	»	»	»	»	»	»
2.º Montes.	800	»	»	»	800	»
3.º Impuestos.	140	»	»	»	140	»
4.º Beneficencia.	»	»	»	»	»	»
5.º Instrucción pública.	»	»	»	»	»	»
6.º Corrección pública.	»	»	»	»	»	»
7.º Extraordinarios.	»	»	2.300	»	2.300	»
8.º Resultas.	»	»	»	»	»	»
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	2.400	»	1.129	93	3.529	93
10. Reintegros.	»	»	»	»	»	»
TOTAL DE INGRESOS	3.340	»	3.429	93	6.769	93
Pagos						
1.º Gastos del Ayuntamiento	681	»	1.198	35	1.879	35
2.º Policía de seguridad	»	»	»	»	»	»
3.º Policía urbana y rural	»	»	240	»	240	»
4.º Instrucción pública.	52	10	»	»	52	10
5.º Beneficencia.	187	50	861	40	1.048	90
6.º Obras públicas	341	50	52	50	394	»
7.º Corrección pública.	17	»	90	79	107	79
8.º Montes.	182	»	684	50	866	50
9.º Cargas.	1.660	33	78	50	1.738	83
10. Obras nueva construcción	»	»	»	»	»	»
11. Imprevistos	25	»	177	»	202	»
TOTAL DE PAGOS.	3.146	43	3.383	04	6.529	47

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Camprovín, 31 de Diciembre de 1923.—El Depositario, *Hipólito Tricio*.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, están en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.

Camprovín, 31 de Diciembre de 1923.—El Regidor Interventor, *Sinforiano Sancha*.—V.º B.º: El Alcalde.